

EXP_1366_EXENT_SU_0821

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA SUBASTA DEL SERVICIO DE RETIRADA DE BUZONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS.

1. OBJETO DEL CONTRATO

La finalidad del procedimiento es la selección de la empresa que gestionará la retirada de los buzones de recogida neumática de las instalaciones de EMAYA con el objeto de llevar a cabo su recuperación y valorización -dado que se trata de bienes obsoletos y gravemente deteriorados-, así como su transporte a una planta autorizada.

Todos los medios y recursos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato correrán a cargo del contratista.

EMAYA tendrá el derecho a cobrar los ingresos obtenidos resultantes de las cantidades recogidas de acuerdo a los precios ofertados para todos los elementos metálicos que componen el buzón, sin hacer distinción por tipología.

2. PRESUPUESTO DEL CONTRATO, OFERTA ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

2.1 PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Para llevar a cabo el cálculo del presupuesto del contrato se han tenido en cuenta los valores publicados por parte de la FEAF para la chatarra del acero (una media de 504,125 €/t) multiplicado por un factor corrector del 0.75 (378 €/t), al tratarse de materiales metálicos mezclados en las proporciones indicadas en el apartado 3.

Se tendrá en consideración el peso total obtenido al principio de la recogida para cada tipo de buzón y soportes, sin que sea aplicable ningún tipo de descuento por contener materiales no considerados chatarra, dado que ya se ha contemplado en el cálculo del precio.

2.2 OFERTA ECONÓMICA

El precio ofertado para la retirada de los buzones debe ser un **precio fijo por tonelada** del total de los materiales.

El importe de la oferta se deberá indicar como máximo con **tres decimales**. No podrá sufrir modificaciones durante la vigencia del contrato, se deberá por tanto mantener el precio pactado.

Durante la fase de presentación de ofertas se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado, la convocatoria para efectuar la **visita a la instalación** en la que se encuentran los buzones, de obligada asistencia para los participantes.

De acuerdo a las condiciones requeridas, se debe presentar la siguiente documentación para llevar a cabo la valoración de la oferta presentada:

- Anexo I del presente pliego debidamente cumplimentado en el que se indicará el **Precio de recogida por tonelada**, en el que se halla incluido las características del servicio

2.3 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Se llevará a cabo la apertura de los sobres en acto público, cuya convocatoria será publicada en la Plataforma de Contratación del Estado.

La documentación técnica será revisada por parte del responsable del contrato para determinar la aptitud de las ofertas.

Una vez valoradas las ofertas presentadas el contrato será adjudicado al participante que presente la mayor oferta, y se efectuará la clasificación de forma proporcional.

El precio final vendrá determinado por el importe del precio unitario ofertado por parte del participante que resulte adjudicatario.

El importe de la puja única deberá indicarse como máximo con tres decimales. No podrá sufrir modificaciones durante el período de ejecución del contrato y no será objeto de revisión, por tanto, deberá ser mantenido durante todo el período de duración del contrato y sus eventuales prórrogas.

El presente contrato se califica como un contrato patrimonial, excluido de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, según se detalla en el artículo 11 de dicha Ley.

Al tratarse de bienes tecnológicamente obsoletos o gravemente deteriorados por el uso, la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, permite su enajenación directa.

Para el presente supuesto, se llevará a cabo un acto de apertura pública de ofertas o subasta con puja única con el fin de adjudicar el contrato a la oferta más alta, tal y como se prevé en el art 70 de dicha ley, con el fin de garantizar la concurrencia y será formalizado en virtud de contrato privado.

- **Responsable del contrato:** Juan José Pieras
- **Tipo de contrato:** Contrato de servicios excluido de la LCSP
- **Procedimiento y forma de adjudicación:** Subasta de bienes
- **Criterio de puntuación:** 100 % económico

2.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre las ofertas, se estará a lo dispuesto en lo previsto en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público:

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Una vez efectuado el acto de apertura, y en caso de producirse un empate entre varias ofertas, la Unidad técnica requerirá en su caso, la documentación para determinar el desempate.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tipología de los materiales y elementos de los buzones

Tipología	Material	Unidades	Pesaje unidad (kg.)	Pesaje total (t)
Carcasa Buzón	Aluminio de fundición	336	215	72.24
Interior Buzón	Acero	336	180	60.48
Bases	Acero sin tratar	280	75	21.00
Filtros	Acero	4	30	0.12
Capuchones filtros	Aluminio de fundición	3	208	0.62
Soportes	Hierro	84	45.65	3.83



Carcasa Buzón



Bases



Interior Buzón

Soportes

Filtros

Capuchones filtros

Figura 1 Elementos a recoger

El peso total de los elementos metálicos a recoger es de 158,30 t.

Elementos internos por buzón	Nº unidades por buzón
Ventilación	1
Puerta/ Boca de carga	1
Carcasa exterior y capuchones	1
Caja instalación eléctrica	1
Cables	1
Llaves de paso	1
Electroválvula	3
Pistón neumático	3
Placa electrónica con relés y transistores	1



Figura 2 Elementos internos de los buzones

4. REQUISITOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1 CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEL SERVICIO

El contrato incluye la recogida de las instalaciones de EMAYA de los buzones y los soportes, así como, la gestión de todas las partes que las conforman y su transporte hasta una planta autorizada.

1. El servicio constará de:

Retirada de los diferentes materiales que conforman los buzones, de las instalaciones de EMAYA.

Envío de los datos de recogida: los datos del pesaje de cada tipo de buzón, incidencias u otras características del servicio que se consideren pertinentes.

Aportación de Certificado del gestor autorizado de los buzones entregados.

2. El lugar de recogida será:

Almacén (ubicación)	Dirección	C.P.
Depuració EDAR1	Cami disseminat can Ds 8507-S'Aranjassa	07199

3. Para la recogida del material se deberán facilitar los siguientes datos:

- Relación del número buzones recogidos
- Relación de pesos (t) de la báscula, asociados a cada tipo de buzón.
- Relación en la que conste el precio aplicado (€/t)
- Factura proforma que incluya peso total (t) y precio aplicado.

4.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se compromete a:

- Gestionar adecuadamente los residuos con respeto estricto a la normativa vigente.
- Optimizar las operaciones de tratamiento desde el punto de vista de la seguridad y la protección del medio ambiente.
- Garantizar la reutilización y reciclaje y valorización de los residuos, y en caso de que no sea viable con respecto a algún tipo de material, llevará a cabo su depósito en un vertedero autorizado.
- El servicio se llevará a cabo, con el máximo cuidado hacia los materiales e instalaciones de EMAYA. En caso de que se ocasionen daños o desperfectos sobre cualquier bien o elemento, el adjudicatario se hará cargo del coste.
- La empresa que lleve a cabo el transporte deberá estar inscrita como transportista de residuos no peligrosos, con el correspondiente número de autorización.

- Efectuar la visita a las instalaciones. (Durante la fase de presentación de ofertas se publicará en la Plataforma de Contratación del Estado, la convocatoria para efectuar la **visita a la instalación** en la que se encuentran los buzones, de obligada asistencia para los participantes)

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN SOBRE ÚNICO

5.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Resulta imprescindible para participar en el presente procedimiento, la aportación de:

- **Resolución de autorización de la inscripción en el Registro para llevar a cabo actividades de gestión de residuos no peligrosos**, en la que conste el número de autorización expedido por parte de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
- **Certificación ISO 14001: 2004** en vigor y actualizada, emitida por empresa autorizada.
- **Certificación ISO 9001: 2000 o 9001: 2008** en vigor y actualizada emitida por empresa autorizada.
- **Compromiso de aportar la inscripción como transportista de residuos no peligrosos** con número de autorización (código NIMA) expedido por parte de la Comunitat de les Illes Balears de la empresa a que lleve a cargo el transporte.

5.2 OFERTA ECONÓMICA

- **Anexo I** del presente pliego debidamente cumplimentado en el que se indicará el **Precio de recogida por tonelada**, en el que se halla incluido el importe derivado de las características del servicio señaladas.

La falta de presentación de la documentación señalada supondrá la exclusión del participante, siendo considerada NO APTA

6. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE L'EMPRESA CONTRATISTA

En el caso de subcontrataciones, la empresa adjudicataria:

1. Seleccionará al personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de EMAYA del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. Asumirá la obligación de ejercer sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, de manera real, efectiva i continua, el poder de dirección inherente a todo empresario.
3. Velará especialmente para que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones ejercidas con respecto a la actividad delimitada en el pliego como objeto del contrato.

4. Estará obligada a ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones, salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de EMAYA. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados de lo que ocupan los empleados de EMAYA.
5. Deberá designar como mínimo un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones, las siguientes:
 - a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a EMAYA, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, por un lado, y EMAYA, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
 - b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato e impartir a estos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
 - c) Supervisar el correcto desarrollo por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia del citado personal al lugar de trabajo.
 - d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo coordinarse adecuadamente la empresa contratista con EMAYA, al efecto de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
 - i) Informar a EMAYA sobre las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

7. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

En el caso de que la ejecución del contrato se desarrolle en dependencias o instalaciones de EMAYA, la empresa adjudicataria está obligada a dar cumplimiento al deber de coordinación de actividades en materia de prevención de riesgos, conforme al artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales, y todo su desarrollo normativo, así como lo establecido en el RD 171/2004 en materia de coordinación de actividades empresariales. Para ello, se pondrá en contacto con el correo coordinacionae@emaya.es.

Como consecuencia de la misma, la empresa adjudicataria, antes del inicio de los trabajos o cuando se le requiera, deberá acreditar a EMAYA (coordinacionae@emaya.es) la documentación relativa a lo siguiente:

- Evaluación de riesgos y planificación preventiva
- Formación en materia preventiva de los trabajadores
- Vigilancia de la Salud de los trabajadores
- Los TC1 i TC2

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El plazo de presentación de ofertas para optar a la presente contratación será de **15 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación.

Las propuestas se presentarán en un sobre único y cerrado en la Sección de Contratación de EMAYA (Camino de los Reyes, 400, Edificio Ciclo del Agua, 07010).

Podrán presentarse ofertas hasta el último día del plazo hasta las 14.00.

Para cualquier consulta en relación con este expediente de contratación pueden contactar con el servicio de contratación de EMAYA en el teléfono 971 774305 o en la siguiente dirección de correo electrónico: licitacions@emaya.es.

Palma, 3 de diciembre de 2021

Juan Bauzá Ribot	Juan José Pieras Company	Marta Cañellas Tugores
Jefe de Redacción de Proyectos	Director Proyectos e Innovación	Técnico de contratación

ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA ECONÓMICA

....., con DNI número, teléfono, y dirección de correo electrónico, en representación de la empresa, con NIF, y con la finalidad de participar en el contrato de SERVICIO DE RETIRADA DE BUZONES DE RECOGIDA NEUMÁTICA DE RESIDUOS EXPEDIENTE EXP_1366_EXENT_SU_0821

Declaro responsablemente:

- a) Que tengo la capacidad de representación de la entidad de referencia.
- b) Que la entidad tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para ejecutar el contrato.
- c) Que la entidad no está afectada por prohibiciones para contratar con la administración.
- d) Que la entidad cumple con las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- e) Que la entidad que represento es una Pequeña y Mediana Empresa (PYME):
 - Sí
 - No
- f) Que me comprometo a la ejecución del objeto del presente contrato con sujeción estricta a los requisitos y condiciones estipuladas en los pliegos de cláusulas particulares y de prescripciones técnicas según el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN	PUJA MÍNIMA	PUJA PARTICIPANTE
Retirada buzones	378 €/Tn	

El precio ofertado incluye el servicio de recogida en el lugar especificado en el pliego, además del resto de gastos que corren a cargo de la parte adjudicataria indicados en el presente pliego.

Palma, a de.....de 20...

FIRMA: